



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0233/01/23

Oficio N°: DFMARNAT/0300/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

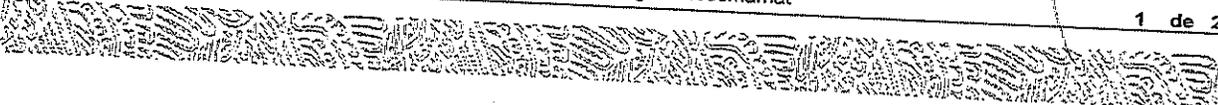
Toluca, México, a 20 de enero de 2023

BIENES COMUNALES SAN GERONIMO ZACAPEXCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0245/2022-DF de fecha 23 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,064.415 Metros cúbicos	40	1226	1265	25475229	25475268
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 64.666 Metros cúbicos	5	233	237	25475269	25475273
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, carbón vegetal, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 13.838 Toneladas	10	1186	1195	25475274	25475283
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 960.047 Metros cúbicos	40	11	50	25475284	25475323
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 56.473 Metros cúbicos	5	1	5	25475324	25475328
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, carbón vegetal, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.036 Toneladas	3	6	8	25475329	25475331
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 218.251 Toneladas	35	1316	1350	25475332	25475366
BIENES COMUNALES DE SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbón, P-15-112-GER-001/15, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 141.517 Metros cúbicos	10	1146	1155	25475367	25475376

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/G1-0233/01/23

Oficio N°: DFMARNAT/0300/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de enero de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. ANTONIO REYNA CABRERA, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC**MFEA**MMH**VVM**

